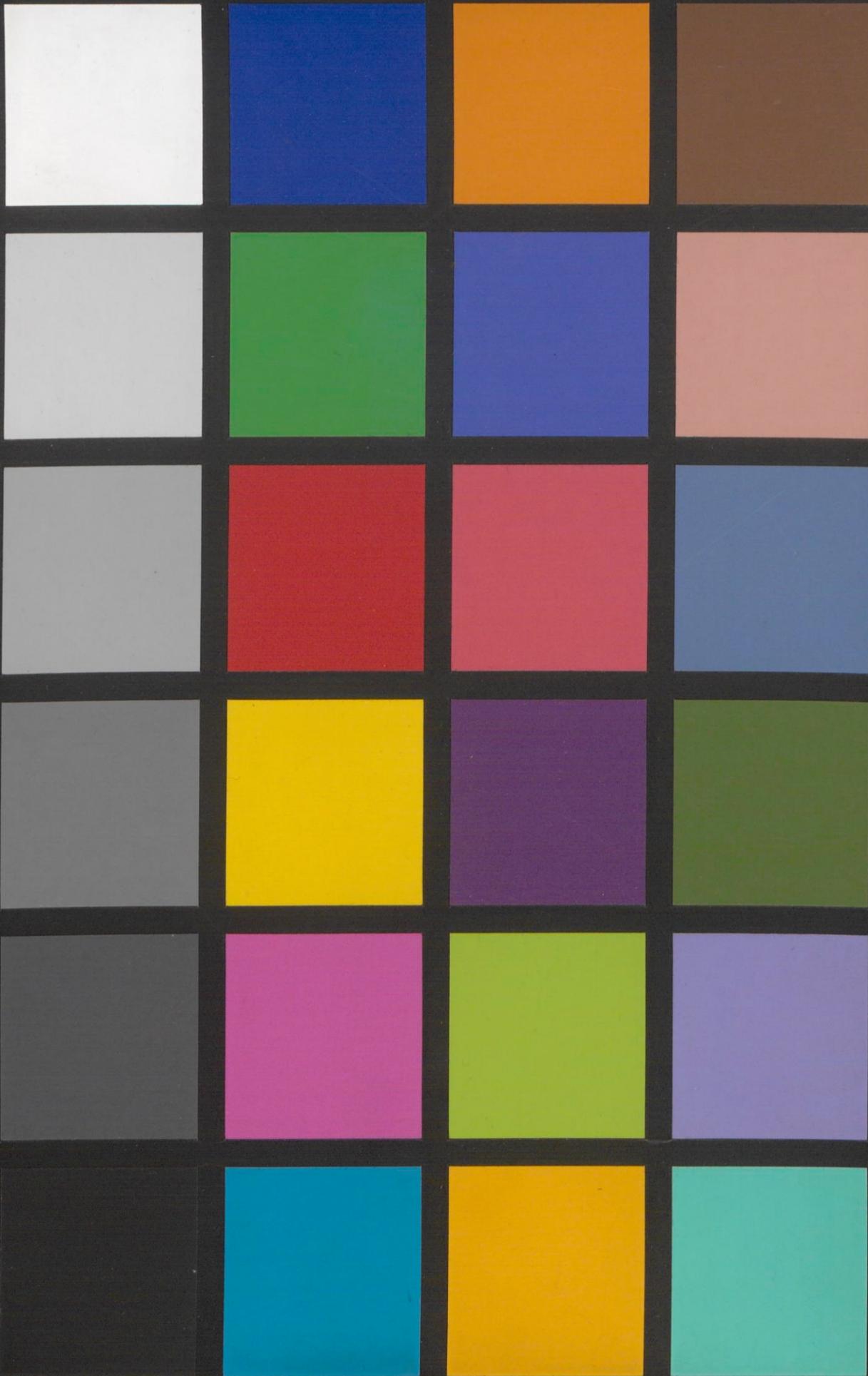


x-rite

colorchecker CLASSIC



M.C.D. 2022

Biblioteca Pública Zaragoza

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVI

Lunes, 2 de octubre de 1989

Núm. 227

SUMARIO

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro	Página
Solicitudes para realizar obras y otros	3385-3386
División de Administración de Transportes	
Notificación de resoluciones	3386
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	
Notificando justiprecio a una finca	3386
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	3387
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3390-3392
Juzgados de Distrito	3392

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS Núm. 65.640

Doña Fermina Vera Martínez ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Roturas".

Municipio: Riela (Zaragoza).

Río: Jalón (margen izquierda).

Volumen total de la madera: 6 metros cúbicos (3 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera y limpieza del cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 65.641

Don José Giménez Aragón ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Los Artos".

Municipio: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Río: Arba de Luesia (margen izquierda).

Superficie total de la plantación: 0.11.20 hectáreas (todas incluidas en dominio público).

Carácter de la plantación: Defensa de margen y explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 65.642

Don Manuel Blas Gascón ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Cosero Martín".

Municipio: Morata de Jalón (Zaragoza).

Río: Jalón (margen derecha).

Volumen total de la madera: 33 metros cúbicos (7 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera y limpieza del cauce.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Lunes, 2 de octubre de 1989

Núm. 227

SUMARIO

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro	Página
Solicitudes para realizar obras y otros	3385-3386
División de Administración de Transportes	
Notificación de resoluciones	3386
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	
Notificando justiprecio a una finca	3386

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	3387
--	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	3390-3392
<i>Juzgados de Distrito</i>	3392

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 65.640

Doña Fermina Vera Martínez ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Roturas".

Municipio: Ricla (Zaragoza).

Río: Jalón (margen izquierda).

Volumen total de la madera: 6 metros cúbicos (3 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera y limpieza del cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 65.641

Don José Giménez Aragón ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Los Artos".

Municipio: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Río: Arba de Luesia (margen izquierda).

Superficie total de la plantación: 0.11.20 hectáreas (todas incluidas en dominio público).

Carácter de la plantación: Defensa de margen y explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 65.642

Don Manuel Blas Gascón ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Cosero Martín".

Municipio: Morata de Jalón (Zaragoza).

Río: Jalón (margen derecha).

Volumen total de la madera: 33 metros cúbicos (7 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera y limpieza del cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 65.643

Don Manuel Blas Gascón ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "La Huerta".

Municipio: Morata de Jalón (Zaragoza).

Río: Jalón (margen izquierda).

Volumen total de la madera: 56 metros cúbicos (9 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera y limpieza del cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 65.645

Don Esteban Manresa Moreno y José-María Martín Gállego han solicitado autorización para realizar una plantación de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "La Codera".

Municipio: Alagón (Zaragoza).

Río: Ebro (margen derecha).

Volumen total de la madera: 3 hectáreas.

Carácter de la corta: Explotación maderera y defensa del río.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 65.646

Don Lázaro Peyrona Lausín ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Paridera".

Municipio: Riela (Zaragoza).

Río: Jalón.

Volumen total de la madera: 11 metros cúbicos (5 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus

reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

División de Administración de Transportes

Notificación de resolución

Núm. 65.638

Con fecha 26 de enero de 1989 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 60.000 pesetas en expediente número Z-00168-O-89, instruido contra Coop. Alimentación San Miguel, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre y habiendo rehusado aceptar la notificación en su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1989. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Núm. 63.473

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en 4 de julio de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

«Expediente 88-89. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de julio de 1989. Reunido, en primera convocatoria, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, con asistencia de los señores don Constancio Díez Forniés, magistrado presidente; don Francisco-Javier Ferrer y Ruede, abogado del Estado; don José-Antonio Fernández Espinosa, arquitecto del Ayuntamiento; don Jesús García Toledo, representante de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; don José-Luis de Miguel Fernández, notario de Zaragoza, y doña Consuelo Laguna Rubio, secretaria, se procede a fijar el justiprecio de una finca que corresponde al piso 1.º de la calle Villacampa, número 34, de esta ciudad, en la expropiación llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y en la que figura como propietaria doña María Monclús Zamora.

Resultando que por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de fecha 4 de mayo de 1987, se acordó la expropiación de la finca citada, por ser necesaria su ocupación al estar afectada por el Plan General de Ordenación Urbana, que la califica como equipamiento;

Resultando que la Corporación expropiante acordó, igualmente, requerir a la propietaria del piso citado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a la Corporación las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Ayuntamiento la enajenación del inmueble;

Resultando que el acuerdo citado fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 23 de marzo de 1988, a efectos de notificación a los posibles herederos de doña María Monclús Zamora, que según manifiesta la Corporación parece ser ha fallecido;

Resultando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la misma Ley de Expropiación Forzosa, la Corporación dio traslado al Ministerio Fiscal de las actuaciones administrativas habidas en el expediente con el fin de mantener las oportunas diligencias procedimentales, haciendo constar que las indemnizaciones a que dé lugar el procedimiento expropiatorio en lo relativo al piso 1.º de la calle Villacampa, núm. 34, objeto de este expediente, se consignarán en la Caja General de Depósitos;

Resultando que terminada sin avenencia la fase de mutuo acuerdo se acordó requerir a los propietarios del inmueble a la presentación de la preceptiva hoja de aprecio, requerimiento efectuado mediante edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y traslado a sus efectos ante la Fiscalía de la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Resultando que por la parte expropiada y dentro del plazo que establece el artículo 29 de la Ley citada no fue presentada hoja de aprecio, y en la realizada por la Corporación municipal se establecen las siguientes evaluaciones:

Finca núm. 34, valor del terreno 117 metros cuadrados, a un tipo unitario de 7.320 pesetas por metro cuadrado (índices oficiales de plusvalía), 856.440, más el incremento legal del 10 %, es decir, 85.644 pesetas, resultando la suma de 942.084 pesetas. Edificación, 330 metros cuadrados construidos a un tipo unitario de 18.000 pesetas por metro cuadrado, al que se aplica un índice corrector del 0,37 por la edad del edificio y del 0,7 por el estado de conservación, resultando la cantidad de 1.538.460 pesetas, incrementando la suma de ambas cantidades en el 5 % de afección, obtenién-

dose, por tanto, como valor de la totalidad de la finca la suma de 2.604.571 pesetas. El valor del piso 1.º será un tercio del precio de la finca, por ser éste el porcentaje de la superficie del piso 1.º en relación con la totalidad de la finca, deduciéndose, igualmente, la misma participación del examen de la escritura, resultará, por tanto, la cantidad de 868.190 pesetas;

Resultando que el jurado ha conocido el expediente en su sesión del día de la fecha y en su tramitación ha observado las precripciones legales vigentes;

Vistos la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación al caso;

Considerando que habida cuenta que al expediente que nos ocupa no se ha aportado evaluación diferente a la realizada por la Corporación expropiante, ni existen elementos de juicio que demuestren la incorrección o improcedencia de aquélla, este Jurado la acepta estableciendo, en consecuencia, el justiprecio en la cantidad de 868.190 pesetas,

Este jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio del piso 1.º de la calle Villacampa, núm. 34, de esta ciudad, en la cantidad de 868.190 pesetas, incluido el valor de afección.»

Habiendo intentado la notificación del mencionado acuerdo a la interesada y no pudiéndose llevar a efecto al ignorarse su actual paradero y domicilio, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución dictada, todo ello a tenor de lo previsto en el núm. 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que contra el citado acuerdo, y a tenor del artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, puede interponerse, previo al recurso de reposición presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el caso de resolución expresa, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, en caso de resolución tácita.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1989. — La secretaria del Jurado, Consuelo Laguna Rubio.

Capítulo 3, 15.000.
Capítulo 6, 400.000.

Total aumentos, 532.000 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit, 532.000.

Total deducciones, 532.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento a lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Farlete, 11 de septiembre de 1989. — El alcalde.

GRISEN

Núm. 67.624

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, con fecha 20 de septiembre de 1989, la imposición y ordenación de:

Tasas:

- Por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Por licencia de apertura de establecimientos.
- Por cementerios municipales.
- Por servicio de domicantarillado.
- Por recogida domiciliaria de basuras.

Contribuciones especiales:

- Ordenanza fiscal general.

Precios públicos:

- Por suministro municipal de agua.
- Por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Por tránsito de ganado.
- Por entrada de vehículos y reserva de aparcamiento.
- Por rieles, postes, cables y palomillas.
- Por rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el impuesto municipal de circulación.
- Por puestos, barracas y casetas de venta.

Impuestos:

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre construcciones y obras.

Quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los correspondientes acuerdos, con sus expedientes, antecedentes y ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Grisén, 20 de septiembre de 1989. — El alcalde.

ILLUECA

Núm. 66.764

La Comisión de Gobierno, el día 13 de septiembre de 1989, aprobó el pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación, mediante contratación directa, para la adquisición mediante compraventa de 4.975 metros cuadrados de suelo urbano, con destino a la ubicación de un instituto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días hábiles, a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Illueca, 18 de septiembre de 1989. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 66.757

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1989, cuyo resumen por capítulos queda en la forma siguiente:

I. Créditos en aumento:

Unico. Habilitaciones de crédito.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 13.700.000 pesetas.

II. Procedencia de los fondos:

Unico. Con nuevos ingresos sobre totales previstos.

Partida 946. Variación de pasivos financieros, 13.700.000 pesetas.

SECCION SEXTA

EMBD DE ARIZA

Núm. 65.680

El Pleno del Ayuntamiento del día 13 de septiembre de 1989 ha acordado la prórroga para 1989 del presupuesto anual, con las mismas características del de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 4.024.500 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Embid de Ariza, 13 de septiembre de 1989. — El alcalde.

ESCATRON

Núm. 66.050

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de créditos número 1 de 1989, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones.

Escatrón, 18 de septiembre de 1989. — El alcalde, José-María Yubero.

ESCATRON

Núm. 66.051

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos técnicos de la obra de urbanización de calles 1989, primera fase, calle Barrio Verde, y segunda fase, calle Galán Bergua, redactados por el arquitecto don Luis M. Fernández Ramón, y cuyos presupuestos ascienden, respectivamente, a 7.885.084 y 7.169.061 pesetas, quedan expuestos en las oficinas de este Ayuntamiento por el plazo quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Escatrón, 18 de septiembre de 1989. — El alcalde, José-María Yubero.

FARLETE

Núm. 64.913

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

Capítulo 1, 25.000.

Capítulo 2, 92.000.

De conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, los legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 18 de septiembre de 1989. — El alcalde, José-Enrique Alonso Díez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 66.055

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1989, aprobó definitivamente la Ordenanza municipal del precio público sobre postes, palomillas y otros usos del vuelo.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17, apartado cuarto, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, se procede a la publicación íntegra del texto.

Contra el presente acuerdo y Ordenanza anexa podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

La Puebla de Alfínden, 15 de septiembre de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

A N E X O

Ordenanza municipal del precio público sobre postes, palomillas y otros usos del vuelo

Artículo 1.º Concepto. — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, y demás aparatos o elementos análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, que se regirán por la presente Ordenanza.

Art. 2.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la realización de cualquier aprovechamiento con los elementos señalados en el artículo anterior.

2. Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la oportuna licencia municipal autorizando tal aprovechamiento, o desde que efectivamente se realice, si se hiciera aún sin la oportuna autorización, devengándose el precio público por años naturales.

3. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago:

—Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de las licencias.

—Las personas naturales o jurídicas que efectivamente ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

Art. 3.º Cuantía. — De conformidad con el artículo 45-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el importe del precio público consistirá en el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal las empresas explotadoras de servicios de suministros, que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, cuando se trate de utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en favor de tales empresas.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 67.639

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de reparto de los costes de urbanización deducidos por la redacción del proyecto de modificación parcial de las normas subsidiarias y avance del Plan parcial de ordenación del sector 1-2 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, se expone al público por el plazo de treinta días, al objeto de que los propietarios afectados puedan interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia del reparto, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

La Puebla de Alfínden, 20 de septiembre de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

LAS PEDROSAS

Núm. 66.763

Han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, de fecha 7 de septiembre de 1989, las imposiciones y ordenaciones siguientes:

Tasas:

—Sobre cementerios municipales.

—Por otorgamiento de licencias urbanísticas.

—Por licencia de apertura de establecimientos.

—Sobre los servicios de alcantarillado.

—Sobre recogida domiciliaria de basuras.

Precios públicos:

—Por desagüe de canalones.

—Por tránsito de ganado.

—Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

—Por el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de los de tracción mecánica.

—Por el suministro de agua potable a domicilio y Reglamento de Servicio para dicho suministro.

Impuestos:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.

Otras:

—Ordenanza sobre prestación personal y de transporte.

—Ordenanza sobre contribuciones especiales.

Las Pedrosas, 14 de septiembre de 1989. — El alcalde.

L U M P I A Q U E

Núm. 66.049

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 5.865.200.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 14.176.500.
3. Intereses, 500.000.
4. Transferencias corrientes, 10.000.
6. Inversiones reales, 16.578.556.
8. Variación de activos financieros, 77.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.200.000.

Suma el estado de gastos, 38.407.256 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.950.000.
2. Impuestos indirectos, 1.365.148.
3. Tasas y otros ingresos, 10.771.000.
4. Transferencias corrientes, 17.343.108.
5. Ingresos patrimoniales, 1.900.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.
8. Variación de activos financieros, 77.000.
9. Variación de pasivos financieros, 4.000.000.

Suma el estado de ingresos, 38.407.256 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lumpiaque, 11 de septiembre de 1989. — El alcalde.

M O N E G R I L L O

Núm. 67.627

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente las ordenanzas fiscales siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Ordenanza fiscal general.

—Ordenanza general de contribuciones especiales.

Tasas:

—Por otorgamiento de licencias urbanísticas.

—Por cementerios municipales.

—Por servicio de alcantarillado.

—Por recogida domiciliaria de basuras.

Precios públicos:

—Ordenanza general de precios públicos.

—Por voz pública.

—Por suministro domiciliario de agua potable.

—Por suministro de agua por fichas.

—Por rieles, postes, cables y palomillas.

—Por fotocopias.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si no se hubiesen recibido reclamaciones, tendrá lugar, de forma automática la aprobación definitiva de los acuerdos y ordenanzas provisionales.

Monegrillo, 20 de septiembre de 1989. — El alcalde, Javier Cano.

MONTERDE

Núm. 67.640

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 7 de septiembre de 1989, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de las calles la Plaza y la Plana, los interesados podrán formular en el plazo de los treinta días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monterde, 21 de septiembre de 1989. — El alcalde.

NUEVALOS

Núm. 66.755

Cumplidos que han sido los trámites reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento eleva a definitiva la aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1989, junto con la plantilla de personal, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.550.000.
2. Impuestos indirectos, 375.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.695.100.
4. Transferencias corrientes, 3.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 879.900.

Suma el estado de ingresos, 10.500.000 pesetas.

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 2.714.496.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.170.504.
4. Transferencias corrientes, 115.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.500.000.

Suma el estado de gastos, 10.500.000 pesetas.

Nuévalos, 11 de septiembre de 1989. — El alcalde.

SIGÜES

Núm. 67.626

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir para la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de pastos y robellones de los montes consorciados que a continuación se detallan, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Pleno.

Asimismo, simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien, condicionada a lo que dispone el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Objeto 1.º — Enajenación del aprovechamiento de robellones.

Monte: "Sierra de Leyre", número elenco Z-3.181.

Superficie: 1.600 hectáreas.

Tasación: 581.394 pesetas, y a partir de la segunda anualidad se aplicará el 10 % acumulativo.

Epoca de disfrute: Cinco anualidades, contadas desde el 1 de octubre de 1989 a 1 de octubre de 1994. (El aprovechamiento se disfrutará del 1 de octubre al 30 de noviembre, anualmente). Este aprovechamiento se adjudicará mediante el sistema de admisión previa.

Objeto 2.º — Enajenación de los siguientes pastos:

Monte: "Sierra y Orba", número elenco Z-3.101, para 7.200 cabezas de ganado lanar y 1.200 de vacuno.

Superficie: 600 hectáreas.

Tasación: 18.750 pesetas.

Epoca de disfrute: Del 1 de octubre de 1989 al 31 de diciembre de 1990.

Fianzas. — La provisional, para ambos aprovechamientos, se fija en el 4 % del valor de tasación, siendo de 23.255 pesetas para el primero y de 750 pesetas para el segundo, y la definitiva, para ambos aprovechamientos, se fija en el 6 % del precio del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Sigües durante quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio, finalizando a las 13.00 horas del último día.

Documentos a acompañar. — Los señalados en el pliego de condiciones. Apertura de plicas. — A las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Sigües, 19 de septiembre de 1989. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento nacional de identidad número, que acompaña, y capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y extractos de los pliegos de condiciones publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, para la subasta del aprovechamiento de, que se ha de verificar en la partida del monte de utilidad pública, perteneciente a, durante el año forestal 1989-90, acredita con el adjunto justificante haber hecho el depósito del 4 % de la tasación anual para presentarse como licitador y se obliga a realizar el expresado aprovechamiento por la cantidad de (en letra) pesetas, que comprende el contrato, con sujeción a los pliegos de condiciones y facultativas, en el caso de ser adjudicado el remate a su favor. Acompaña también declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Lugar, fecha, y firma del licitador.)

TERRER

Núm. 67.176

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1989, acordó con carácter provisional la imposición de los tributos locales que habrán de regir en este municipio a partir del 1 de enero de 1990, y que se relacionan en el anexo, y la aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Terrer, 20 de septiembre de 1989. — El alcalde, José-Luis Gormedino Bernal.

A N E X O**Impuestos:**

1. Sobre bienes inmuebles.
2. Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Precios públicos:

3. Por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga.
4. Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto.
5. Piscinas e instalaciones municipales análogas.
6. Suministro de agua.
7. Rieles, postes, cables y palomillas.
8. Prestación personal y de transporte.

Tasas:

9. Licencia de apertura de establecimientos.
10. Cementerio municipal.
11. Servicio de alcantarillado.
12. Recogida domiciliaria de basuras.
13. Servicio de matadero y transporte de carne.
14. Báscula municipal.
15. Tenencia de perros.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 65.622

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Torralba de Ribota, con fecha 12 de septiembre de 1989, la imposición y ordenación de:

Tasas:

- Recogida domiciliaria de basuras.
- Servicio de alcantarillado.
- Cementerio municipal.
- Licencia de apertura de establecimientos.

Precios públicos:

—Por utilización de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

- Por el suministro de agua potable a domicilio.
- Por el servicio de voz pública.

Impuestos:

- Sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre contribuciones especiales.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales. Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, quedará elevado a definitivo.

Torralba de Ribota, 14 de septiembre de 1989. — El alcalde, Pedro Ibáñez.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 65.628

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.365.531.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.360.000.
 3. Intereses, 500.000.
 4. Transferencias corrientes, 200.000.
 6. Inversiones reales, 4.860.469.
 9. Variación de activos financieros, 700.000.
- Suma el estado de gastos, 9.986.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 894.000.
 2. Impuestos indirectos, 260.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.012.000.
 4. Transferencias corrientes, 2.600.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 220.000.
 7. Transferencias de capital, 3.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 9.986.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente citado no se hubieran recibido reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Torralba de Ribota, 14 de septiembre de 1989. — El alcalde, Pedro Barranco Ibáñez.

VERA DE MONCAYO

Núm. 65.286

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Vera de Moncayo, con fecha 13 de septiembre de 1989, la imposición y ordenación de:

Tasas:

- Cementerios municipales.
- Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

Precios públicos:

- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Ocupación de terrenos de uso público.

- Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vías públicas.
- Rieles, postes, cables, etc., que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
- Suministro municipal de agua potable a domicilio.

Impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dado así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Vera de Moncayo, 14 de septiembre de 1989. — El alcalde,

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 66.447

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de septiembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 843 de 1988, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Automóviles Universitas, S. L., representada por el procurador don Pedro Chárlez Landívar y defendida por el letrado señor Gómez Guiu, siendo demandado Miguel-Angel Linares Cólera, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Automóviles Universitas, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Miguel-Angel Linares Cólera, para el pago a dicha parte ejecutante de 125.000 pesetas de principal, más los intereses legales que proceden desde la fecha de demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Miguel Angel Linares Cólera, se expide el presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 66.128

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 289 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Sociedad Agraria de Transformación número 2.381 "Paletillas", en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble que más adelante se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 70.780.000 pesetas; segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de enero de 1990, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Dehesa a pastos, secano, sita en el término municipal de Epila (Zaragoza), pago llamado "Paletillas", que tiene una cabida de 236 cahíces dos hanegas de tierra, equivalentes a 135 hectáreas 15 áreas 86 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 422, libro 29, folio 100, finca 1.214. Valorada en 70.780.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 66.448

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 662 de 1988, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Hierros Alfonso, S. A., representada por el procurador don Pedro Chárlez Landívar y defendida por el letrado señor Gómez Guiu, siendo demandada la compañía mercantil BLF, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Hierros Alfonso, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada compañía mercantil BLF, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 165.334 pesetas de principal, más 1.985 pesetas de gastos de protesto y más los intereses legales que proceden desde el vencimiento, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada compañía mercantil BLF, S. A., se expide el presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 66.747

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 726 de 1988, a instancia del actor Jesús Casalé Villarreal, representado por el procurador don Miguel Magro de Frías, y siendo demandados Avelina Berlanga Rojano, Moisés Zufía Guixá y Aridos Zufía, S. L., con domicilio en Buñuel (Navarra), calle Movimiento Nacional, número 9, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de enero de 1990, y será sin sujeción a tipo.

Bienes embargados a Avelina Berlanga Rojano:

Rústica. — Pieza de tierra blanca, parcela 388 del Catastro, en jurisdicción de Buñuel, término de Las Casetas, de 4 robos 12 almudes de superficie, equivalentes a 42,68 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm 1 de Tudela al libro 107, tomo 2.444, folio 137, finca número 3.013-N, inscripción 3.^a. Valorado en 700.000 pesetas.

Bienes embargados a Moisés Zufía Guixá y Avelina Berlanga Rojano:

Urbana. — Casa de planta baja y dos más elevadas, situada en Buñuel, calle de nueva apertura sin nombre ni número (al parecer, calle Príncipe de

Viana, número 5), de una superficie total de 92,85 metros cuadrados, de los que 56,25 metros cuadrados corresponden a la parte edificada y el resto, de 36,60 metros cuadrados, al jardín o huerto en la parte posterior. Consta de planta baja, de un local agrícola con una superficie útil de 51,85 metros cuadrados, y en las plantas elevadas se distribuye una vivienda que mide una superficie útil de 89,84 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al libro 97, tomo 2.253, folios 33 y 34, finca 5.866. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Urbana. — Casa de planta baja y dos más elevadas, situada en Buñuel, calle de nueva apertura sin nombre ni número (al parecer, calle Príncipe de Viana, número 7), que ocupa una superficie total de 92,85 metros cuadrados, de los que 56,25 metros cuadrados corresponden a la parte edificada y el resto, de 36,60 metros cuadrados, al jardín o huerto en la parte posterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al libro 97, tomo 2.253, folios 36 y 37, finca número 5.867. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.734

Don Francisco Acín Garós, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 948 de 1989-C se tramita expediente para la declaración de herederos de Javier Echeverría Pina, promovido por María de la Luz Pina Resa, en el que por medio del presente se anuncia el fallecimiento sin testar del causante Javier Echeverría Pina, natural y vecino de Zaragoza, acaecido en esta ciudad con fecha 2 de agosto de 1988, en estado de soltero, sin descendencia y habiéndole premuerto sus padres. Han concurrido a reclamar la herencia sus primos, hijos de los hermanos de la madre del causante, María de la Luz Pina Reza, Andrés-Gregorio Rodrigo Pina, José Rodrigo Pina y María-José Rodrigo Pina.

Por medio del presente se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, al objeto de que concurran a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.737

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 634 de 1989, promovido por Caja Postal de Ahorros, representada por el procurador de los Tribunales señor Angulo Sainz de Varanda, contra José-Joaquín Alcober Gimeno, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble que más adelante se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.700.000 pesetas; segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de enero de 1990, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a la parte deudora el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Número 59. — Vivienda letra A, en la octava planta superior, de 106 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,66 %. Linda: por la derecha entrando, con vivienda letra B y calle Luis Vives; por la izquierda, con caja de escalera y patio de luces; por el fondo, con jardín del hotel núm. 7, y por el frente, con caja y rellano de escalera y vivienda letra B. Lleva como anejo un cuarto trastero en la sexta planta superior. El piso descrito forma parte de una casa sita en la calle Santa Teresa, núm. 59, de esta ciudad, angular y con fachada a la calle Luis Vives. Inscrita al tomo 3.927, libro 281, sección cuarta, folio núm. 42, finca 21.823 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorada en 6.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.117

Don Francisco Acín Garós, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 437 de 1989, promovido por Construcciones Félix Visús, S. A., contra Luis J. González Claraco, en reclamación de 694.385 pectas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Luis J. González Claraco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente se le hace saber que se ha trabado embargo en los estrados de este Juzgado del departamento número 7, en la planta tercera de la casa número 18 de la plaza Jardines, de la localidad de Sádaba. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, sección Sádaba, al tomo 137, folio 114, finca 10.636.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.118

Don Francisco Acín Garós, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 207 de 1989-C, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de julio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los autos sobre arrendamientos urbanos número 207 de 1989-C, seguidos a instancia de Pedro Carboné Abad, Ana Carboné Abad y María Ugedo Pérez, mayores de edad, casados los dos primeros y viuda la última, domiciliados en Zaragoza (paseo de la Constitución, número 28 el primero, y las dos últimas en plaza Aragón, número 1), representados por el procurador de los Tribunales don José-Ignacio San Pío Sierra y asistidos por el letrado don Carlos Vacas González, contra Pedro Lecina Marín, mayor de edad, domiciliado en Zaragoza (calle La Virgen, número 7, bajo), quien no ha comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de Pedro Carboné Abad, Ana Carboné Abad y María Ugedo Pérez, y se declara resuelto el contrato de arrendamiento vigente entre los litigantes, relativo al local bajo de la calle La Virgen, número 7, de esta capital, condenando al demandado Pedro Lecina Marín a desalojar y dejar a la libre y entera disposición de los actores el local litigioso en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo realizare, imponiendo al demandado las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes al de su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado, al que se hace saber que la anterior no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto, compareciendo con abogado y procurador y para ante la Audiencia Provincial, expido el presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 6

Núm. 68.040

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 128 de 1989, a instancia de Sampere, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Rafael Mínguez Serrano, con domicilio en Zaragoza (calle Arzobispo Apaolaza, número 11, bajos, Refrig. Mínguez), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un aparato de aire acondicionado, marca "Fuyitsu", modelo 1213. Tasado en 80.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, con unidad condensadora y dos unidades evaporadoras, modelo AS-9. Tasado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

PRECIO

Pesetas

Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

Anuncios por reproducción fotográfica:

Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial